

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción del inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la Ex Hacienda de Xalpatlaco, denominado Xalpatlaco Uno, de la Ciudad de Atlixco, Puebla, con la Superficie, medidas y colindancias que se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto.*



*DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción del inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la Ex Hacienda de Xalpatlaco, denominado Xalpatlaco Uno, de la Ciudad de Atlixco, Puebla, con la Superficie, medidas y colindancias que se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto..*

---

## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
28/mar/2016	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción del inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la Ex Hacienda de Xalpatlaco, denominado Xalpatlaco Uno, de la Ciudad de Atlixco, Puebla, con la Superficie, medidas y colindancias que se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

---

**CONTENIDO**

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO .....	3
CONSIDERANDO .....	3
DECRETO .....	4
TRANSITORIOS .....	6

*DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción del inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la Ex Hacienda de Xalpatlaco, denominado Xalpatlaco Uno, de la Ciudad de Atlixco, Puebla, con la Superficie, medidas y colindancias que se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto..*

---

## **GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción del inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la Ex Hacienda de Xalpatlaco, denominado Xalpatlaco Uno, de la Ciudad de Atlixco, Puebla, con la Superficie, medidas y colindancias que se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

Al margen el logotipo oficial del Congreso y una leyenda que dice: H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura:

**RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

### **CONSIDERANDO**

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Asuntos Municipales, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción del inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la Ex hacienda de Xalpatlaco denominado Xalpatlaco uno de la ciudad de Atlixco, Puebla.

Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, es propietario del inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la ex hacienda de Xalpatlaco denominado Xalpatlaco uno de la ciudad de Atlixco, Puebla.

Que, el inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la ex hacienda de Xalpatlaco denominado Xalpatlaco

uno de la ciudad de Atlixco, Puebla, fue adquirido como se acredita mediante Escritura Pública 5, 819, Volumen 64, de fecha 10 de septiembre de dos mil doce, otorgada en el protocolo de la Notario Público número 4, del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, ubicado en la ciudad de Atlixco, Puebla.

Que la fracción a donar consta con una superficie de 7, 500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 84. 48 metros limita con casas Geo;

**AL SUR:** 84. 41 metros limita predio que se reserva el H. Ayuntamiento de Atlixco;

**AL ESTE:** 88. 61 metros limita con vialidad; y

**AL OESTE:** 89. 02 metros limita con propiedad particular.

Que, en Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla; de fecha diez de febrero de dos mil quince, se aprobó la Enajenación bajo la figura jurídica de Donación a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, de la fracción del inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la ex hacienda de Xalpatlaco denominado Xalpatlaco uno de la ciudad de Atlixco, Puebla, para la construcción de la Secundaria Técnica 139 con número de clave 21DST0150B.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 56, 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135, y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite la siguiente Minuta de:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción del inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la ex hacienda de Xalpatlaco denominado Xalpatlaco uno de la ciudad de Atlixco, Puebla; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando del presente Dictamen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, deberá realizar los

*DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción del inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la Ex Hacienda de Xalpatlaco, denominado Xalpatlaco Uno, de la Ciudad de Atlixco, Puebla, con la Superficie, medidas y colindancias que se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto..*

---

trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## TRANSITORIOS

(del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción del inmueble identificado como la fracción de terreno cerril perteneciente a la Ex Hacienda de Xalpatlaco, denominado Xalpatlaco Uno, de la Ciudad de Atlixco, Puebla, con la Superficie, medidas y colindancias que se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día lunes 28 de marzo de 2016, Número 17, Tercera Sección, Tomo CDXCI).

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Diputado Presidente. **CARLOS MARTÍNEZ AMADOR.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **PATRICIA LEAL ISLAS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica. La Secretaria de Educación Pública. **C. PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA.** Rúbrica.